



RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2022, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se dispone la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 30 de noviembre de 2022, por el que se designan los representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma en la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura, a que se refiere el artículo 90 de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
(2022063772)

Con fecha de 30 de noviembre de 2022 se ha aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 30 de noviembre de 2022, por el que se designan los representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma en la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura, a que se refiere el artículo 90 de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de dicho Acuerdo procede su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por todo lo cual,

RESUELVO:

Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 30 de noviembre de 2022, por el que se designan los representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma en la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura, a que se refiere el artículo 90 de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se incorpora como anexo a la presente resolución.

Mérida, 2 de diciembre de 2022.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR EL QUE SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA COMISIÓN MIXTA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES ESTADO-COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY ORGÁNICA 1/2011, DE 28 DE ENERO, DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

La Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura se encuentra prevista en el artículo 90 de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de Reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad autónoma de Extremadura.

Corresponde a la Comisión la concreción, aprobación, desarrollo, actualización y seguimiento del sistema de financiación autonómica, así como la canalización de las relaciones fiscales y financieras entre ambas Administraciones.

De conformidad con lo establecido en el citado artículo 90, la Comisión Mixta estará integrada por un número igual de representantes del Estado y de la Comunidad Autónoma y la Presidencia será ejercida de forma rotatoria entre las dos partes en turnos anuales.

Por Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se atribuye a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, entre otras, las competencias en materia de hacienda, ingresos públicos, Intervención General, presupuestos y tesorería, patrimonio, auditoría, financiación autonómica y fondos europeos y las competencias en materia de política financiera. Procede, por tanto, actualizar la designación de la representación de la Junta de Extremadura en la citada Comisión de manera acorde con la estructura ahora existente.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de la Presidencia de la Junta y de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública,

ACUERDA

Primero. Designar y atribuir la Presidencia de la representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura, a que se refiere el artículo 90 de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad



Autónoma de Extremadura a la persona titular de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Segundo. Designar como Vocales en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura, a que se refiere el artículo 90 de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura a las personas titulares de los siguientes órganos directivos de la Presidencia de la Junta y de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

- Secretaría General de Presidencia.
- Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Secretaría General de Presupuestos y Financiación.
- Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos.
- Dirección General de Tributos.

Tercero. Designar y atribuir la Secretaría de la representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura, a que se refiere el artículo 90 de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Financiación Autonómica de la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos.

Cuarto. El presente acuerdo se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

• • •